COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Maritz
FECHA: 3 07 19
HORA: 11:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 08/2019

REF. : Evaluación de ofertas CE Nº 01/2019 "Contratación de servicio de ceremonial para evento XXI Reunión de Autoridades del Consejo del IIMV" ID Nº 365748

A : Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa vía Excepción CE Nº 01/2019 "Contratación de servicio de ceremonial para evento XXI Reunión de Autoridades del Consejo del IIMV" ID Nº 365748.

ANTECEDENTES
El Llamado "Contratación de servicio de ceremonial para evento XXI Reunión de Autoridades del Consejo del IIMV" con ID Nº 365748, bajo la modalidad Contratación por Excepción, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución según Resolución CNV Nº 57 I/19 de fecha 16 de mayo de 2019.

La realización del Llamado bajo la citada modalidad fue autorizada por Resolución CNV Nº 60 I/19 de fecha 30 de mayo de 2019 y conforme a lo establecido en el art. 33, inc. g) Razones Técnicas de la Ley Nº 2.051/03.

Al respecto, en fecha 6 de junio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 315289.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 7 de junio de 2019 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 429/2019 a la empresa Colonial Apart S.A. (Hotel La Misión), a efectos de que remita su oferta para el día 19 de junio del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Sensicred S.A. y Colonial Apart S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 13/2019.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado, y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos*

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en los siguientes cuadros:

	Documentos de carácter sustancial	SENSICRED S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Fisica)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Fisica).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	Nº 1551941	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que la representante legal firmante de la oferta y los socios de la empresa Sensicred S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	COLONIAL APART S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Fisica)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Fisica).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X	
10	Constancia del SIPE.	No presentó	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que la representante legal y los socios de la empresa Colonial Apart S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes se detallan en el cuadro comparativo de precios y además exponemos a continuación:

1) **SENSICRED S.A.**, presentó una oferta total de Gs. 16.465.000 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil) IVA incluido.

2) **COLONIAL APART S.A.**, presentó una oferta total de Gs. 20.880.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. Al respecto, las dos ofertas no presentaron errores aritméticos y, solo la empresa Sensicred S.A. presentó el certificado de origen nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados por ambos oferentes, conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 411/2018 y el punto 18. Inc. b) del Anexo B, constatándose que:

- Sensicred S.A.: en los ítems 1, 3 y 6 cotizó por debajo del precio referencial, dentro de los márgenes establecidos en la mencionada disposición legal. Sin embargo, en los ítems 2, 4 y 5 cotizó por debajo del precio referencial, fuera del margen establecido del 30% y, en los ítems 7, 8 y 9 ofertó por encima del precio referencial, fuera del margen establecido del 20%.

- Colonial Apart S.A.: su oferta en todos los ítems se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la citada resolución.

Respecto a la oferta de Sensicred S.A., se solicitó a dicha empresa según nota CNV/ADM Nº 481/2019 de fecha 24 de junio de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 2, 4, 5, 7, 8 y 9. No se obtuvo respuesta en el plazo concedido. Por tanto se volvió a reiterar dicha solicitud conforme a la nota CNV/ADM Nº 493/2019 de fecha 27 de junio del corriente, nuevamente no se recibió respuesta a la solicitud realizada por el Comité de Evaluación.

Sobre el punto, el Anexo B del llamdo, en el punto 18., inc. b) establece *"…Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada…"*

Además, mencionamos que conforme a las notas mencionadas, el Comité de Evaluación solicitó a Sensicred S.A. aclaraciones respecto a la oferta presentada.

Al respecto, el Decreto Nº 21.909/03 en el art. 59 *Disconformidades, errores, omisiones.* penúltimo párrafo dispone: *"…si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la empresa Sensicred S.A. no respondió la solicitud de aclaraciones y explicaciones de este Comité y en base a lo establecido en el art. 59 del mencionado decreto y el Anexo B del llamado, la oferta de Sensicred S.A. es descalificada del proceso de contratación.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209.
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal presentados por Colonial Apart S.A., en cumplimiento al Decreto Nº 21.909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	COLONIAL APART S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 en el art. 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN, establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan… g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"*

Por tanto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar el proceso de Contratación Directa vía Excepción CE Nº 01/2019 "Contratación de servicio de ceremonial para evento XXI Reunión de Autoridades del Consejo del IIMV" ID Nº 365748, a la empresa COLONIAL APART S.A., por cumplir con la capacidad legal y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, por un monto total de Gs. 20.880.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, para la prestación del servicio de ceremonial los días 8 y 9 de octubre de 2019 en el Hotel La Misión, según lo solicitado en los ítems 1 al 9 y las especificaciones técnicas del Llamado y, conforme al art. 33, inc. g) Razones Técnicas de la Ley Nº 2.051/03.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 3 de julio de 2019

Myriam Ojeda de Flores	Irma Ocampos	Patricia Bogado	María Sonia Velilla V.

Se acepta la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes.

05/07/19

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CE Nº 01/2019 "Contratación de servicio de ceremonial para evento XXI Reunión de Autoridades del Consejo del IIMV" ID Nº 365748

Item	Descripción	Cantidad	SENSICRED S.A.				COLONIAL APART S.A.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Alquier de Terraza	1	1.540.000	2.200.000	-660.000	-30,00	2.200.000	2.200.000	0	0,00
2	Alquiler de salón de reuniones	1	2.000.000	4.000.000	-2.000.000	-50,00	4.000.000	4.000.000	0	0,00
3	Alquiler de equipo de proyección de imágenes	1	650.000	880.000	-230.000	-26,14	880.000	880.000	0	0,00
4	Alquiler de TV LED	1	500.000	1.000.000	-500.000	-50,00	1.000.000	1.000.000	0	0,00
5	Interconexión	1	600.000	1.500.000	-900.000	-60,00	1.500.000	1.500.000	0	0,00
6	Alquiler de equipos de audio	1	225.000	320.000	-95.000	-29,69	320.000	320.000	0	0,00
7	Provision de servicio de Refrigerio durante Reunión de Autoridades del IIMV	1	1.800.000	1.200.000	600.000	50,00	1.200.000	1.200.000	0	0,00
8	Provision de servicio de Refrigerio en horas de la mañana (Coffee Break)	1	2.500.000	1.500.000	1.000.000	66,67	1.650.000	1.500.000	150.000	10,00
9	Provision de servicio de Refrigerio en horas de la tarde (Coffee Break)	1	2.500.000	1.500.000	1.000.000	66,67	1.650.000	1.500.000	150.000	10,00

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay